



CONTRATO DE FORMALIZACIÓN DE CONCESIÓN DE DOMINIO PARA LA MEJORA DE LA ATENCIÓN A LOS ADOLESCENTES CON CÁNCER EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO DE SEVILLA,, DE CONFORMIDAD CON LOS ESTIPULADO EN EL ART.101 Y SIGUIENTES DEL REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY 4/1986 DE 5 DE MAYO DE PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA. EXP.: CDP 170/2020

REUNIDOS

De una parte, D MANUEL MOLINA MUÑOZ, Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, como órgano de contratación de la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla, del Servicio Andaluz de Salud, en virtud de las competencias que tiene delegadas de la Dirección Gerencia del S.A.S., mediante Resolución de 2 de abril de 2013, publicada en el BOJA núm. 69, de 11 de abril de 2013, modificada por Resolución de 26 de enero de 2015, publicada en el BOJA nº 22 de 3 de febrero de 2015 y en base a los siguientes

De otra parte Dª MARIA LUISA GUARDIOLA DOMINGUEZ, en nombre y representación, y en calidad de Presidenta del Patronato de la Entidad "FUNDACIÓN ANDEX", con CIF G91156315,y domicilio en Sevilla Calle Castillo Alcalá de Guadaira, 18,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 14 de septiembre de 2020, se recibe en esta Plataforma Logística Sanitaria de Sevilla, por parte de Dª María Luisa Guardiola Domínguez en nombre y representación, y en calidad de presidenta de la "FUNDACIÓN ANDEX" con CIF G91156315 solicitud para la concesión de dominio público de los espacios integrados en el Hospital Infantil del Hospital Universitario Virgen del Rocío PARA LA MEJORA DE LA ATENCION A LOS ADOLESCENTES CON CÁNCER EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO DE SEVILLA

SEGUNDO.- La empresa aporta junto a la solicitud, la propuesta de Gestión y Explotación del Servicio así como declaración responsable de capacidad y anexo con los planos representativos de la Concesión


TERCERO.- Con fecha 08 de octubre de 2020, recibimos informe favorable del Pliego de Condiciones Particulares, junto con el preceptivo Proyecto de concesión

CUARTO.- En cumplimiento de lo estipulado en el punto 2 apartado 6, punto IV de Instrucción 0229/2013 de 3 de mayo de 2013 de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios, sobre determinados aspectos en materia de contratación, se remite documentación para la aprobación del Pliego de Condiciones, la cual informa favorablemente con fecha 06/11/2020

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el art. 36 de la Ley 4/1986 de 5 de mayo de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como art 100 del Decreto 276/1987 de 11 de noviembre del Reglamento que desarrolla dicha Ley, toda petición de concesión de dominio público a instancia de interesado se publicará en el BOJA, otorgándose un plazo de 30 días para que otros interesados puedan formular peticiones alternativas.

Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 31 00 / Fax 95 501 34 01

Código:	6hWMS834PFIRMAFTLqhm4qq3HpX3Fm	Fecha	25/01/2021
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3





SEXTO.- Con fecha 11 de noviembre de 2020 se envía al BOJA, siendo publicado el 20 de noviembre de 2020. A partir de dicha publicación y una vez transcurridos los 30 días de plazo sin que ningún otro interesado haya formulado ninguna petición se procede a su adjudicación.

SEPTIMO.-Queda pendiente la liquidación devengada por la publicidad de la Concesión en el BOJA , le comunicamos que una vez nos sea facturado , se notificará a Andex para que procedan a su abono.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El objeto de este contrato es la Concesión de Dominio Público para la Mejora. de la Atención a los Adolescentes con Cáncer en el Hospital Universitario Virgen del Rocío

SEGUNDA.- El Concesionario, se compromete a la realización del objeto de la presente concesión, con estricta sujeción al Pliego Regulador de la Concesión de Dominio Público y al Proyecto de Concesión que rigen la presente contratación, así como a la Ley 4/1986 de 5 de mayo de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Reglamento que lo desarrolla, documentos contractuales que acepta plenamente y se incorporan al presente contrato formando parte del mismo.

TERCERA.- No se considera canon de explotación del servicio al tratarse de una actividad sin ánimo de lucro:

CUARTA.- Todos los gastos, arbitrios e importes derivados de este contrato, así como en su caso la elevación a escritura pública, serán de cuenta del concesionario.

QUINTA.- El plazo de ejecución del contrato es de 5 años, con posibilidad de prorrogas por otros cinco años siempre que las partes así lo acuerden explícitamente

SEXTA.- El adjudicatario quedará obligado a cumplir, además de las normas de carácter general prevista en las Leyes y Reglamentos aplicables, las de carácter específico de esta contratación contenida tanto en el Pliego de Condiciones Particulares como Proyecto de Concesión.

SEPTIMA.- El Servicio Andaluz de Salud otorgará al concesionario las facilidades posibles para la correcta ejecución de las obras e instalaciones y el correcto funcionamiento del servicio, siempre que no interfieran en el normal desarrollo de la actividad sanitaria.


OCTAVA.- Son causa de resolución y extinción del contrato las señaladas en el apartado 9 del Pliego de la Concesión

NOVENA.- Finalizado el contrato, pasarán a ser propiedad del Servicio Andaluz de Salud las inversiones realizadas en concepto de obras e instalaciones no separables.

DECIMA.- En todo lo no previsto en la presente concesión, las partes se someten a los preceptos y disposiciones vigentes recogidas en la Ley 4/1986 de 5 de Mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla
Hospital Universitario Virgen del Rocío
Avda. Manuel Siurot, s/n 41013 Sevilla
Tel. 95 501 31 00 / Fax 95 501 34 01

Código:	6hWMS834PFIRMAFTLqhm4qq3HpX3Fm	Fecha	25/01/2021
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3





UNDECIMA.- En consonancia con lo dispuesto en dicha Ley, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los concesiones administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Podrá asimismo modificarlos por razones de interés público, dentro, en todo caso, de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la normativa de contratación.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de las concesiones, serán resueltas por el órgano competente para el otorgamiento de la Concesión, cuyo acuerdo pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Y para que conste, se firma el presente contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio indicados.

POR LA ADMINISTRACIÓN,
EL DIRECTOR GERENTE HUVR,

POR LA EMPRESA

D^a MARIA LUISA GUARDIOLA DOMINGUEZ,

Código:	6hWMS834PFIRMAFTLqhm4qq3HpX3Fm	Fecha	25/01/2021
Firmado Por	MANUEL MOLINA MUÑOZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3

